



PROGRAMA DE APOYO A LA INVERSIÓN EN EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA

“Del componente: Sustitución de Motores Marinos Ecológicos”

CONVOCATORIA 2013

A TODOS LOS PRODUCTORES PESQUEROS EN EL ESTADO, QUE ESTEN INTERESADOS EN ACCEDER A LOS APOYOS DEL “**COMPONENTE: SUSTITUCIÓN DE MOTORES MARINOS ECOLÓGICOS 2013**”, AL AMPARO DE UNA CONCESIÓN O PERMISO DE PESCA VIGENTE.

Solicitante:

- ✓ Las solicitudes recibidas dentro de las fechas establecidas en la presente convocatoria, quedarán sujetas a disponibilidad presupuestal.
- ✓ La simple presentación de la solicitud y su documentación anexa ante la ventanilla para el otorgamiento del apoyo, no crea derecho a obtener el mismo, ni implica su aceptación o compromiso alguno de la Secretaría, la CONAPESCA, la Delegación de la SAGARPA o del Gobierno del Estado de Colima.
- ✓ Eres libre de elegir al proveedor y marca de tu preferencia, de lo contrario puedes presentar denuncia de cualquier acto de corrupción, ante el Órgano Interno de Control de la SAGARPA a los teléfonos: 01 (312) 316 16 36 con domicilio en calle Medellín # 560, Col. Popular, C.P. 28070, en el Estado de Colima o bien a los siguientes correos de la Secretaría de la Función Pública: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx ; quejas@funcionpublica.gob.mx o vía telefónica al 01 800 90 61 900 área de quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría.

A) Población Objetivo:

Las personas físicas que realicen actividades de pesca, al amparo de permiso o concesión de pesca vigente. Que requieran sustituir el motor o embarcación menor.

B) Conceptos de apoyo:

MODERNIZACIÓN DE EMBARCACIONES MENORES	
CONCEPTOS DE APOYO	CRITERIOS
Sustitución de Motor Fuera o Dentro de Borda para Embarcaciones Menores.	• El motor nuevo fuera o dentro de borda, deberá ser de tecnología que permita reducir los costos de operación, optimizando el consumo de combustible, disminuyendo los niveles de contaminación e incrementando la rentabilidad de la actividad. • Deberá ser de menor o igual potencia (caballaje) a la autorizada en la Concesión y/o permiso de pesca vigente respectivo, expedido por autoridad competente. • El rango de potencia de los motores fuera o dentro de borda que apoya el Proyecto es hasta 115 HP. • Solo se podrá sustituir un motor por embarcación.
Sustitución de Embarcación Menor.	• La Embarcación deberá ser construida a base de fibra de vidrio con todas las características para pesca comercial (bancos, banca, hielera, tanques de flotación de popa y de proa) con una dimensión no mayor a 10.5 m (34.4 pies) de eslora y coincidir en longitud con la especificada en el Certificado de Matrícula.
Adquisición de Equipo Satelital y de Comunicación	• Equipo satelital y de comunicación que le permita brindar mayor seguridad en su actividad, deberá resistir las contingencias del medio marino (salitre); ligero para facilitar su resguardo diario; de tamaño tal que, le permita agilizar la operación a bordo de la embarcación y que la lectura de la información del equipo sea de fácil acceso una vez que concluya su jornada laboral.
Adquisición de Equipo para Conservar el producto a bordo.	• Hielera móvil, que permita la menor manipulación del producto para las buenas prácticas de sanidad e inocuidad, para que mejoren su calidad.

C) Monto de los apoyos:

El Gobierno Federal aportará el 40% del costo total del bien adquirido sin rebasar un monto de \$90,000.00 (Noventa mil pesos 00/100 M.N.); el Gobierno del Estado apoyará con el 30% del costo total del bien y el complemento será por cuenta del productor.

D) Requisitos de Elegibilidad:

En atención al artículo 2; 3 y 16 de las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de Febrero de 2013.

Toda persona que solicite el apoyo, deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Presentar solicitud de apoyo acompañada de los requisitos.**
- II. Estén al corriente en sus obligaciones ante la secretaría, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 de las Reglas de Operación.**
- III. No hayan recibido o estén recibiendo apoyo para el mismo concepto del programa, componente u otros programas de la Administración Pública Federal que impliquen que se dupliquen los apoyos o subsidios, conforme lo establecido en las reglas.**

REQUISITOS:

1. Original de Solicitud de apoyo de acuerdo al formato autorizado, según Anexo VII publicado en las Reglas de Operación debidamente elaborado y firmado por el solicitante.
2. Identificación oficial con fotografía vigente (copia y original para cotejo).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP) del solicitante.
4. Comprobante de domicilio con una antigüedad máxima de tres meses a la fecha de presentación de su solicitud (copia y original para cotejo) o en su defecto constancia de residencia en original emitida por Autoridad Competente en la localidad.
5. Concesión y/o permiso de pesca comercial vigente (copia y original para cotejo).
6. Avisos de arribo (el primero y último de cada una de las dos temporadas de pesca inmediatas anteriores del recurso pesquero respectivo, a la fecha de la solicitud), expedidos y sellados por la oficina de pesca correspondiente. A excepción de aquellos permisos de reciente expedición que deberán presentar los últimos avisos (copia y hoja amarilla para cotejo).
7. Certificado de matrícula de la embarcación (copia y original para cotejo).
8. Certificado nacional de seguridad marítima vigente de la embarcación (copia y original para cotejo).
9. En su caso, constancia que avale que el solicitante es socio activo, cuando pertenezca a una organización o sociedad del sector pesquero (original).
10. Cotización vigente emitida por el proveedor en donde se señalen las características y precio del bien solicitado.
11. Documento que acredite la legal propiedad del bien a sustituir, para lo cual sólo se aceptará:
 - ✓ Factura del bien a sustituir a nombre del solicitante o endosada a su favor.
 - ✓ Resolución emitida en un procedimiento de jurisdicción voluntaria tendiente a acreditar hechos de propiedad, indicando las características del bien que lo hagan identificable como único.
 - ✓ Acta ante fedatario público, donde exprese el interesado que es el propietario del bien a sustituir e indique las características que lo hagan identificable como único.

E) Exclusiones, Quedan excluidos del Proyecto:

1. Los solicitantes que no se apeguen a lo señalado en las Reglas de Operación, a los Lineamientos Específicos, a la convocatoria respectiva y demás disposiciones legales aplicables.
2. Los solicitantes que presenten información o documentación falsa o incompleta. Las unidades responsables y Ejecutoras del Proyecto se reservan el derecho de verificar la autenticidad de la información y/o documentación presentada.
3. Solicitantes que pertenezcan a una Organización Pesquera y que hubiesen recibido apoyo del proyecto de sustitución de motores para embarcaciones menores en ejercicios anteriores de programas operados por la Secretaría y/o la CONAPESCA.
4. Bajo ningún concepto podrán ser beneficiados del Proyecto, los servidores públicos de la Secretaría, incluyendo sus Delegaciones y Órganos Administrativos Desconcentrados, de los Agentes Técnicos o las Secretarías de Desarrollo Agropecuario (SDA) o sus equivalentes de las Entidades Federativas o de los Municipios, así como sus cónyuges o parientes consanguíneos o demás personas que al efecto y con sujeción a las disposiciones prevean las legislaciones federal y estatal aplicables en materia de responsabilidades de los servidores públicos.
5. El cumplimiento por parte del solicitante a las Reglas de Operación, a los Lineamientos Específicos, no lo exime de cumplir las obligaciones a su cargo que resulten de las demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables ante las diversas instancias gubernamentales competentes, por lo que su omisión es de su exclusiva responsabilidad.

F) Las Ventanillas de Atención serán.

- **Por la Delegación de la SAGARPA.**

La Subdelegación de Pesca la cual se encuentra ubicada en la calle Medellín No. 560 Col. Popular en la Ciudad de Colima, Teléfono: (312) 316 16 30 ext. 65231 y 65232.

La Oficina de Pesca la cual se encuentra ubicada en la calle Carretera a Campos Punta Ventanas No. S/N, Col. Campos en la Ciudad de Manzanillo, Teléfono: (314) 332 01 27 y 332 21 02.

- **Por el Gobierno del Estado.**

La Oficina de la Dirección de Pesca la cual se encuentra ubicada en la calle J. Jesús Alcaraz No. 34 Altos, Col. Centro, en la Ciudad de Manzanillo, Colima. Teléfono (314) 33 28243

La Oficina de la Dirección de Pesca ubicada en el Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, Av. Ejército Mexicano esq. Tercer Anillo Periférico. Torre C, Segundo Piso, Col. El Diezmo, en la Ciudad de Colima, Colima. Teléfono (312) 31 62022 Ext. 2324 y 3457.

G) Recepción de solicitudes.

- Las ventanillas de atención recibirán las solicitudes con la documentación completa a partir del día 1 de Abril al 21 de Mayo de 2013, en días hábiles en horario de 9:00 a 14:00 hrs. y le asignarán un Número de folio a través del sistema de Registro Motores (SIREMO).

H) Dictamen y aprobación de las Solicitudes:

- La Instancia Ejecutora emitirá un dictamen de todas las solicitudes registradas y posteriormente publicará la relación de solicitudes no apoyadas y las apoyadas tomando en cuenta que cumplan con todos los requisitos de elegibilidad de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación y con base a la disponibilidad presupuestal.
- Los beneficiarios del Proyecto deberán entregar al Proveedor los equipos sustituidos (Motor-Embarcación), así como el documento que demuestre la legal propiedad (factura original), renunciando a los derechos del mismo.
- El proveedor deberá entregar el motor y/o embarcación nuevos al beneficiario y recibir a cambio el motor y/o embarcación usados según sea el caso para su destrucción total la cual deberá ser en presencia de Fedatario Público (Notario o Corredor Público) levantando constancia de dicho evento, cubriendo los gastos y honorarios ocasionados.

I) Disposiciones Generales:

- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, en coordinación con la Instancia Ejecutora, apegándose a las Reglas de Operación del Programa de apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura de la SAGARPA, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 11 de Febrero de 2013.

- **Todos los trámites son totalmente gratuitos.**

Para mayor información acudir a la Subdelegación de Pesca o Gobierno del Estado en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

C. CARLOS SALAZAR PRECIADO
SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERIA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACION

ING. ADALBERTO ZAMARRONI CISNEROS
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA